

SALLIQUELO, 13 DE JULIO DE 2.006.-

CONSIDERANDO:

Que los mencionados lotes de terrenos a adquirir ubicados en esta ciudad de Salliqueló correspondientes a la manzana 97 y designados como parcelas 3-h, 4-a y 4-b, es viable la posibilidad de utilizarlos en la construcción de viviendas de Interés Social, o en la implementación de planes instrumentados por el Gobierno Nacional,

Que a los efectos de determinar el valor de mercado de los predios, a fs 10/15 se procedió a la tasación de los mismos por parte de la Dirección de Obras Públicas y Perito Tasador del Banco de la Pcia de Buenos Aires,

Que se requiere la autorización del H.C.D. para proceder a la compra de los inmuebles,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la compra de los inmuebles designados catastralmente como: 1) Circ.III. Secc.A. Manzana 97. Parcela 3-h, 2) Circ.III. Secc.A. Manzana 97 Parcela 4-a; 3) Circ. III. Secc.A. Manzana 97. Parcela 4-b.-----

**ARTICULO 2º**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar por cada lote de terreno hasta la suma de \$ 5.000,00 los lotes identificados en los puntos 1) y 2) del artículo anterior y hasta la suma de \$ 4.500,00 el lote identificado en el punto 3 del artículo anterior.-----

**ARTICULO 3º**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones, modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1º).-----

**ARTICULO 4º**.-Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.214/06.** -

  
**JUAN J. DESCALZO**  
**-SECRETARIO-**



  
**JORGE A. HERNANDEZ**  
**-PRESIDENTE-**